

Expediente: **6880/24**

Carátula: **SAEZ MARIA GABRIELA Y OTROS C/ EMPRESA EL TUCU TUCU VIAJES Y TURISMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23168112394 - NAZAR, MARIA XIMENA-ACTOR/A

90000000000 - EMPRESA EL TUCU TUCU VIAJES Y TURISMO, -DEMANDADO/A

23168112394 - LESTA, JESSIKA PRISCILA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6880/24



H102316089034

JUICIO: SAEZ MARIA GABRIELA Y OTROS c/ EMPRESA EL TUCU TUCU VIAJES Y TURISMO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. El día lunes 13 de abril de 2026 se realizó la Primera Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. Santiago José Peral (juez), la letrada Margarita del Valle Pereyra (apoderada de las actoras), Gonzalo Musa (GEACC 1), Proc. Andrea Fabiana Medina (prosecretaría). Se hace constar que la parte demandada no compareció.

I. Apertura a pruebas. Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

II. Hecho nuevo, documentación de fecha posterior a la demanda. La parte actora denunció que la Dirección de Comercio Interior en marzo de 2026 dictó resolución en los expedientes N° 4534/311-N-2024 y N° 4583/311-L-2024. El juez resolvió admitir la resolución ofrecida como prueba.

III. Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Documental/ Instrumental. Se admitió.

2) Informativa. Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: **DCI.**

Dado que no existen pruebas susceptibles de producción en segunda audiencia, no resulta necesario fijar fecha de segunda audiencia. Se fija el día **10 de Junio del año 2026** como fecha de vencimiento de período probatorio.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Proc. Andrea Fabiana Medina. 6880/24 GAM

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:

CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.